



ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
**EL PLENO DE LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 1 del Mandato Constituyente N° 1 de 29 de noviembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 223 de 30 de noviembre de 2007, dispone: *“La Asamblea Constituyente, por mandato popular de 15 de abril de 2007, asume y ejerce SUS PLENOS PODERES”*;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente de 11 de diciembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 236 de 20 de diciembre de 2007, dispone: *“La Asamblea Constituyente representa a la soberanía popular que radica en el pueblo ecuatoriano, y por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes”*;
- Que,** el artículo 2, numeral 2 del Reglamento referido en el párrafo que antecede, dispone: *“En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará:... 2.- Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente, para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo”*;
- Que,** el territorio del Ecuador se ha visto afectado por fenómenos naturales de gran magnitud como son la erupción del volcán Tungurahua y las inundaciones provocadas por el fuerte temporal lluvioso, lo que ha ocasionado pérdidas humanas y cuantiosos daños materiales;
- Que,** corresponde a la Asamblea Constituyente tomar acciones y medidas urgentes, que ayuden a mitigar los daños y perjuicios que están viviendo grandes grupos poblacionales del país;
- Que,** existen mercancías y bienes muebles en abandono o decomiso, disponibles bajo responsabilidad de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE, que deben ser destinados a los damnificados urgidos de apoyo y asistencia por los fenómenos naturales; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades, aprueba y expide el siguiente: